

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTyS)

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

COORDINACIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

		HOMOClave	DE-06
NOMBRE	TRÁMITE	X	SERVICIO
Solicitud para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano.			
DESCRIPCIÓN			
El arbolado urbano está sujeto a degradación, alteración, daño o destrucción, desde la selección de especies inadecuadas hasta el manejo inapropiado o nulo, lo cual tiene repercusiones relevantes sobre la infraestructura urbana y provoca pérdidas o daños en la misma, por lo que se hace necesario regular las prácticas de manejo para fomentar su permanencia en buen estado.			
FUNDAMENTO LEGAL	Norma Técnica NTEA-018-SMAGEM-DS-2017. Artículo 209 del Bando Municipal 2025. Artículo 77 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del de Atlacomulco, México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Dictamen de autorización para poda, derribo y/o trasplante del arbolado urbano.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	30 días hábiles	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	Artículo 78 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Municipio de Atlacomulco.
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
Acudir a las Oficinas de la Coordinación de Ordenamiento Ecológico de la Dirección de Ecología	712 597 7189 o vía WhatsApp al número 7122149486.	No aplica	Enviar formato oficial al correo: ecologiaatlacomulco@gmail.com
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Por la apertura y/o renovación de la licencia de funcionamiento de un local comercial o unidad económica.		

REQUISITOS			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Formato de solicitud para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano que le será proporcionado en la Coordinación de Ordenamiento Ecológico de la Dirección de Ecología. O bien, solicitando el formato vía WhatsApp al número 712 214 9486.	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología vigente; del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, páginas 7-17.
2. Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir.	Si (Cotejo)	No	
3. Documento que acredite la propiedad del predio, en caso de que el árbol o árboles se encuentren dentro de una propiedad.	Si (Cotejo)	No	
4. Carta poder, en caso de no ser el propietario o propietaria del inmueble donde se encuentra el árbol o árboles.	Si	No	
5. Cubrir el costo de la autorización, tratándose de derribo.	No	Si	Norma técnica NTEA-018-SMAGEM-DS-2017, numeral 10.2.1
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Formato de solicitud para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano que le será proporcionado en la	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología vigente; del procedimiento de solicitud para autorización

Coordinación de Ordenamiento Ecológico de la Dirección de Ecología. O bien, solicitando el formato vía WhatsApp al número 712 214 9486.			de poda, derribo y/o trasplante de árboles, páginas 7-17.
2.	Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir.	Si (Cotejo)	No
3.	Documento que acredite la personalidad jurídica del o la Representante Legal.	Si (Cotejo)	No
4.	Documento que acredite la propiedad del predio, en caso de que el árbol o árboles se encuentren dentro de una propiedad.	Si (Cotejo)	No
5.	Carta poder, en caso de no ser el propietario o propietaria del inmueble donde se encuentra el árbol o árboles.	Si	No
6.	Cubrir el costo de la autorización tratándose de derribo.	No	Si
		Norma técnica NTEA-018-SMAGEM-DS-2017, numeral 10.2.1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)
1.	Formato de solicitud para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano que le será proporcionado en la Coordinación de Ordenamiento Ecológico de la Dirección de Ecología.	Si	No
O bien, solicitando el formato vía WhatsApp al número 712 214 9486.			Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología vigente; del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, páginas 7-17.
1.	Documento que acredite la personalidad jurídica del Director o Directora de la Institución Pública.	Si (Cotejo)	No
2.	Documento que acredite la propiedad del predio, en caso de que el árbol o árboles se encuentren dentro de una propiedad.	Si (Cotejo)	No
3.	Cubrir el costo de la autorización tratándose de derribo.	No aplica	No aplica

FORMATOS DESCARGABLES		https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-de-formatos/	
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1. Llenar el Formato Oficial de Solicitud, el cual será ingresado en la Coordinación de Ordenamiento Ecológico de la Dirección de Ecología, a través de la Coordinación de Atención Ciudadana o vía WhatsApp al número 7122149486. 2. Una vez recibida la solicitud por cualquier vía, la Coordinación de Ordenamiento Ecológico programará y realizará la inspección correspondiente en un lapso de 2 días hábiles para determinar la viabilidad de la poda, derribo y/o trasplante y el monto a pagar, según corresponda. 3. Una vez que se tenga el Dictamen se notificará vía telefónica al usuario para que en caso de derribo, realice el pago por la autorización de su solicitud, si es que ésta es favorable o, en su caso, para conocimiento, si el fallo es negativo. 4. Cuando el solicitante acuda a la oficina, entregará su orden de pago para que lo efectúe directamente en cajas de la Tesorería Municipal. 5. Una vez realizado el pago y entregue su contra-recibo, se le entregará su documento de autorización.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTÍCIAS)			
No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

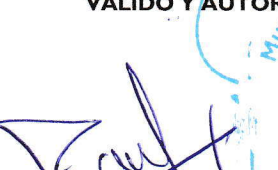
DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	10 minutos.	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA				3 días hábiles		
COSTO	Para el caso de derribo, la compensación económica se determina de acuerdo al Método por costo de remplazo, donde un árbol equivale a \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Quedando la cantidad sujeta a los factores de especie, condición y ubicación que son considerados en el CTLA 2000 (Por sus siglas en ingles Consejo de Trazadores de Paisajes Arbóreos) y la valoración se redondea hacia el valor más alto aproximado.							
FUNDAMENTO JURÍDICO	Norma Técnica NTEA-018-SMAGEM-DS-2017, numeral 10.2.1							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Se autorizará, de acuerdo a lo determinado por la verificación para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano ,si se encuentra en el supuesto de afectación a la infraestructura pública o privada, cause un posible daño a la integridad de los ciudadanos y/o de considerarse inadecuado el sitio para el desarrollo del árbol. Una vez realizado el pago correspondiente, se entregará en la autorización en el plazo señalado.					
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia Las Fuentes 7121245060 https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad o vía Juicio Administrativo, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 262 del Bando Municipal vigente.	
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Verificación para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano	FUNDAMENTO JURÍDICO	Numeral 2 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	Ing. Rodolfo Moreno Cruz, Director de Ecología		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN		No aplica	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Regular la autorización, ejecución y supervisión de las labores de poda, derribo y/o trasplante de árboles y es de observancia obligatoria en las zonas urbanas del territorio. https://atlacomulco.gob.mx/registro-municipal-de-visitas-domiciliarias/					

DEPENDENCIA U ORGANISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Dirección de Ecología	Coordinación de Ordenamiento Ecológico

TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Ing. Rodolfo Moreno Cruz				
CALLE	Fermín J. Villaloz		NO. EXT.	3	NO. INT.	N/A
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Atlacomulco			
C.P.	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas			
LADA	TELÉFONOS		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
No aplica	712 597 7189		No aplica	ecologiaatlacomulco@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO						
OFICINA	No aplica					

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Dónde puedo realizar el trámite?
RESPUESTA	De acuerdo al ámbito de competencia de las autoridades; es decir, si se ubica en un área forestal o preferentemente forestal, el trámite se realizará en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); si se tratara de zonas urbanas o urbanizables, es ante la Dirección de Ecología.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Puedo vender la leña producto de la poda o el derribo del árbol?
RESPUESTA	No, el aprovechamiento de leña es únicamente para uso doméstico, bajo la responsabilidad del dueño poseedor del predio.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Ustedes me van a hacer los trabajos de poda, derribo y/o trasplante?
RESPUESTA	No, únicamente le daremos la autorización, los trabajos corren por cuenta del solicitante.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE  ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LIC. BLANCA JUDIT BLAS LÓPEZ COORDINADORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	VALIDÓ Y AUTORIZO  DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA ING. RODOLFO MORENO CRUZ DIRECTOR DE ECOLOGÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2025
--	---	---